01596

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CON NIT 830.125.996-9

CERTIFICA:

Que una vez revisado el archivo de hojas de vida de la Entidad figura que **MARIA PATRICIA VARGAS MOYANO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 53.122.795, laboró en la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

- Fecha de ingreso: 3 de julio de 2018
- Fecha de retiro: 5 de septiembre de 2022
- Tipo de vínculo laboral: Nombramiento en Provisionalidad
- Cargo: Experto Código G3 Grado 07
- Causal de Terminación: Terminación del nombramiento provisional
- Salario devengado: $11.881.088

Que en virtud del nombramiento provisional en el empleo de Experto Código G3 Grado 07, ubicado en la ubicado en el Vicepresidencia Ejecutiva, las siguientes fueron las funciones desempeñadas:

1. Efectuar el control y seguimiento a los proyectos que le sean asignados, de acuerdo con el Plan Estratégico de la Entidad, las directrices del jefe de la dependencia y del responsable del proceso de gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte.
2. Implementar las metodologías y planes requeridos para la gestión contractual de los proyectos de infraestructura de transporte, de acuerdo con las directrices institucionales.
3. Controlar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los proyectos de infraestructura de transporte y demás formas de asociación público privada.
4. Controlar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
5. Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de la interventoría.

6. Proponer las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte, de acuerdo con los análisis de viabilidad realizados por las áreas competentes.
7. Verificar y controlar desde el punto de vista técnico, el pago de los aportes estatales y las garantías por ingresos mínimos y coberturas financieras existentes a cargo del Estado y revisar los ingresos reales, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
8. Emitir concepto técnico sobre los procesos de reversión de las concesiones de infraestructura de transporte, de acuerdo con las normas vigentes

9. Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios, de acuerdo con las normas y las cláusulas contractuales vigentes.
10. Adelantar la coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades pertinentes y el concesionario, que tengan injerencia en los proyectos de infraestructura de transporte.
11. Hacer seguimiento integral al interior de la Entidad, de las gestiones requeridas y pertinentes, para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte.
12. Asesorar, desde el punto de vista técnico, la distribución de riesgos, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, , en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
13. Hacer seguimiento técnico a la adecuada constitución, actualización y renovación de las pólizas y garantías establecidas en los contratos relacionados con la infraestructura de transporte, en coordinación con la Vicepresidencia Jurídica.
14. Efectuar el control al cumplimiento por parte de los concesionarios, de la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y operación, de los tramos concesionados, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de la interventoría.
15. Hacer seguimiento a la aplicación por parte de los concesionarios, de los apéndices técnicos de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones de infraestructura de transporte, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de la interventoría.
16. Controlar la entrega oportuna de los inventarios y de los bienes de la infraestructura de transporte, por parte de los concesionarios, de acuerdo con los términos contractuales manuales y reglamentos vigentes en los términos de la reversión.
17. Coordinar y adelantar visitas técnicas a los tramos concesionados, así como participar en los comités y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes, para el efectivo funcionamiento de los proyectos de infraestructura de transporte.

18. Asistir y participar en las reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, cuando le sea requerido.
19. Asesorar la elaboración de los componentes técnicos relacionados con la gestión contractual de la Vicepresidencia Ejecutiva, de acuerdo con el Plan Maestro de Transporte y las directrices de la Vicepresidencia Jurídica.
20. Adelantar la actividad contractual de los proyectos de infraestructura de transporte asignados, de acuerdo con las normas vigentes.
21. Absolver las consultas técnicas y proyectar las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le sean asignadas, según los plazos establecidos en las normas vigentes.
22. Controlar la entrega oportuna del informe mensual de seguimiento, por parte del concesionario y que este contenga los asuntos y requerimientos establecidos en el procedimiento.
23. Asesorar cuando le sea solicitado, en aspectos relacionados con la adopción, ejecución y control de los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia.
24. Responder por la organización, conservación, inventario y manejo de los documentos físicos y digitales a su cargo, durante su ingreso, permanencia y retiro, teniendo en cuenta las normas que en materia de gestión documental establezca la Agencia y el Archivo General de la Nación.
25. Atender y aplicar las normas y procedimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
26. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo
de Talento Humano

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura ha suscrito con **MARIA PATRICIA VARGAS MOYANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 53.122.795, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, bajo las condiciones que a continuación se señalan:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES VGC No. 170 DEL 24 DE JULIO DE 2013.**

OBJETO: **LA CONTRATISTA** se obliga para con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a Prestar sus Servicios Profesionales consistentes en brindar asesoría técnica a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, en el cumplimiento de sus funciones, especialmente en todas las actividades necesarias para supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de los contratos de concesión en especial para el Modo Carretero y sus interventorías.

ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR. Además de las derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato, tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Brindar el apoyo técnico, administrativo, operativo y demás que requiera la Vicepresidencia de Gestión Contractual respecto de la coordinación y supervisión del Contrato de Concesión y su interventoría;
2. Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la supervisión y permanente revisión de la propuesta del Concesionario especialmente en los aspectos técnicos de construcción y de operación frente a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del contrato;
3. Apoyar al Vicepresidente de Gestión Contractual en la revisión de los plazos y desarrollo de los compromisos de las partes, cronogramas de inversión, plazos de entrega, compromisos en la entrega de los sectores de carretera, programa financiero, recaudos de peaje y operación;
4. Apoyar al Vicepresidente de Gestión Contractual en la revisión del plan de manejo ambiental y su cumplimiento;
5. Apoyar al Vicepresidente de Gestión Contractual en la supervisión y revisión del programa de relaciones con la comunidad;
6. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás partes que intervienen en el proyecto;
7. Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en revisar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y de la interventoría;
8. Apoyar en la revisión de documentos que se firmen o expidan en desarrollo del contrato;

9. Asistir al Vicepresidente de Gestión Contractual en la coordinación de la planeación, ejecución y asistencia a los Comités de obras en los que se analicen los avances del proyecto y su estado;
10. Desarrollar las actividades en el lugar del proyecto, es decir en los Municipios y departamentos de influencia.
11. Cumplir con el pago de salud y pensión tal y como lo establece el Decreto 789 de 2003 y las demás normas que lo modifiquen.
12. Elaborar y remitir informes técnicos mensuales sobre las diferentes circunstancias, hechos o actuaciones adelantadas y las acciones particulares y específicas desarrolladas en la ejecución del apoyo a la supervisión del (los) respectivo (s) contratos. Así mismo, deberá señalar expresamente los trámites que se encuentran pendientes y los plazos que se tienen para los mismos.
13. Remitir al supervisor del contrato copia de toda comunicación, acta y documento que sea extendido en el marco descrito y que en desarrollo del apoyo a la supervisión a los contratos de concesión, requiera adelantar acciones en conjunto o de competencia de algún Grupo Interno de Trabajo de LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,
14. Elaborar actas de todas y cada una de las reuniones que se lleven a cabo con el concesionario y/o interventor, especificando los temas tratados, conclusiones y tareas pendientes, utilizando para los efectos, el modelo de acta aprobado por el Sistema Integrado de Gestión.
15. Llevar un control técnico, sobre el contrato de concesión o interventoría asignado, realizando las acciones que a título enunciativo y no limitado se señalan a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del contrato, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo a la supervisión.
16. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
17. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados y al final de la gestión, entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
18. Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

FECHA DE INICIO: 24 de julio de 2013

PLAZO: Dos (02) meses y quince (15) días

VALOR DEL CONTRATO: $ 19.500.803.00

FECHA DE TERMINACIÓN: 08 de octubre de 2013

VALOR EJECUTADO: $ 18.692.325.00

ESTADO ACTUAL: Ejecutado y liquidado

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES VGC No. 357 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2013.**

OBJETO. LA CONTRATISTA se obliga para con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a Prestar sus Servicios Profesionales consistentes en brindar asesoría técnica a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, en el cumplimiento de sus funciones, especialmente en todas las actividades necesarias para supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de los contratos de concesión en especial para el Modo Carretero y sus interventorías.

ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR. Además de las derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato, tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Brindar el apoyo técnico, administrativo, operativo y demás que requiera la Vicepresidencia de Gestión Contractual respecto de la coordinación y supervisión del Contrato de Concesión y su interventoría;
2. Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la supervisión y permanente revisión de la propuesta del Concesionario especialmente en los aspectos técnicos de construcción y de operación frente a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del contrato;
3. Apoyar al Vicepresidente de Gestión Contractual en la revisión de los plazos y desarrollo de los compromisos de las partes, cronogramas de inversión, plazos de entrega, compromisos en la entrega de los sectores de carretera, programa financiero, recaudos de peaje y operación;
4. Apoyar al Vicepresidente de Gestión Contractual en la revisión del plan de manejo ambiental y su cumplimiento;
5. Apoyar al Vicepresidente de Gestión Contractual en la supervisión y revisión del programa de relaciones con la comunidad;
6. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás partes que intervienen en el proyecto;
7. Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en revisar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y de la interventoría;
8. Apoyar en la revisión de documentos que se firmen o expidan en desarrollo del contrato;
9. Asistir al Vicepresidente de Gestión Contractual en la coordinación de la planeación, ejecución y asistencia a los Comités de obras en los que se analicen los avances del proyecto y su estado;
10. Desarrollar las actividades en el lugar del proyecto, es decir en los Municipios y departamentos de influencia.
11. Cumplir con el pago de salud y pensión tal y como lo establece el Decreto 789 de 2003 y las demás normas que lo modifiquen.

12. Elaborar y remitir informes técnicos mensuales sobre las diferentes circunstancias, hechos o actuaciones adelantadas y las acciones particulares y específicas desarrolladas en la ejecución del apoyo a la supervisión del (los) respectivo (s) contratos. Así mismo, deberá señalar expresamente los trámites que se encuentran pendientes y los plazos que se tienen para los mismos.
13. Remitir al supervisor del contrato copia de toda comunicación, acta y documento que sea extendido en el marco descrito y que en desarrollo del apoyo a la supervisión a los contratos de concesión, requiera adelantar acciones en conjunto o de competencia de algún Grupo Interno de Trabajo de LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,
14. Elaborar actas de todas y cada una de las reuniones que se lleven a cabo con el concesionario y/o interventor, especificando los temas tratados, conclusiones y tareas pendientes, utilizando para los efectos, el modelo de acta aprobado por el Sistema Integrado de Gestión.
15. Llevar un control técnico, sobre el contrato de concesión o interventoría asignado, realizando las acciones que a título enunciativo y no limitado se señalan a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del contrato, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo a la supervisión.
16. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
17. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados y al final de la gestión, entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
18. Realizar la entrega de los documentos que les sean prestados principalmente en el área de archivo y correspondencia; así como los elementos que les sean asignados para la ejecución y desarrollo del objeto del Contrato.
19. Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

FECHA DE INICIO:	09 de octubre de 2013
PLAZO:	Nueve (09) meses y veintitrés (23) días
VALOR CONTRATO:	$ 71.835.205.00
OTROSÍ No. 1:	Adiciona un inciso al numeral 2 de la Cláusula Quinta del Contrato Forma de Pago
OTROSÍ No. 2:	20 de enero de 2014

VALOR DEL CONTRATO SEGÚN OTROSÍ No. 2:	$ 71.300.937.00
PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1:	29 de julio de 2014
PLAZO:	Dos (02) meses
VALOR ADICIÓN:	$ 14.680.014.00
PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 2:	30 de septiembre de 2014
PLAZO:	Dos (02) meses
VALOR ADICIÓN:	$ 14.680.014.00
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre de 2014
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado

3. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES VGC No. 250 DE DICIEMBRE DE 2014.**

OBJETO. LA CONTRATISTA se obliga para con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a prestar sus servicios profesionales consistentes en brindar apoyo técnico, operativo y administrativo a la supervisión de los contratos de concesión a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual en el cumplimiento de sus funciones, especialmente en todas las actividades necesarias para supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de los contratos de concesión en especial para el Modo Carretero y sus interventorías.

ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR. Además de las derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato, tendrá entre otras las siguientes actividades:

1. Brindar el apoyo técnico, administrativo, operativo y demás que requiera la Vicepresidencia de Gestión Contractual respecto de la coordinación y supervisión del Contrato de Concesión y su interventoría;
2. Apoyar al Vicepresidencia de Gestión Contractual en la supervisión y permanente revisión de la propuesta del Concesionario especialmente en los aspectos técnicos de construcción y de operación frente a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del contrato;
3. Apoyar al Vicepresidente de Gestión Contractual en la revisión de los plazos y desarrollo de los compromisos de las partes, cronogramas de inversión, plazos de entrega, compromisos en la entrega de los sectores de carretera, programa financiero, recaudos de peaje y operación;

4. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás partes que intervienen en el proyecto;
5. Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en revisar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y de la interventoría;
6. Apoyar en la revisión de documentos que se firmen o expidan en desarrollo del contrato;
7. Asistir al Vicepresidente de Gestión Contractual en la coordinación de la planeación, ejecución y asistencia a los Comités de obras en los que se analicen los avances del proyecto y su estado;
8. Desarrollar las actividades en el lugar del proyecto, es decir en los Municipios y departamentos de influencia.
9. Cumplir con el pago de salud y pensión tal y como lo establece el Decreto 789 de 2003 y las demás normas que lo modifiquen.
10. Elaborar y remitir informes técnicos mensuales sobre las diferentes circunstancias, hechos o actuaciones adelantadas y las acciones particulares y específicas desarrolladas en la ejecución del apoyo a la supervisión del (los) respectivo (s) contratos. Así mismo, deberá señalar expresamente los trámites que se encuentran pendientes y los plazos que se tienen para los mismos.
11. Remitir al supervisor del contrato copia de toda comunicación, acta y documento que sea extendido en el marco descrito y que en desarrollo del apoyo a la supervisión a los contratos de concesión, requiera adelantar acciones en conjunto o de competencia de algún Grupo Interno de Trabajo de LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,
12. Elaborar actas de todas y cada una de las reuniones que se lleven a cabo con el concesionario y/o interventor, especificando los temas tratados, conclusiones y tareas pendientes, utilizando para los efectos, el modelo de acta aprobado por el Sistema Integrado de Gestión.
13. Llevar un control técnico, sobre el contrato de concesión o interventoría asignado, realizando las acciones que a título enunciativo y no limitado se señalan a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del contrato, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo a la supervisión.
14. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
15. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados y adicionales a este, al final de su gestión entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
16. Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

FECHA DE INICIO: 01 de diciembre de 2014

PLAZO:	Siete (07) meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 52.701.249.00
ADICIÓN No. 1:	30 de enero de 2015
VALOR ADICIÓN:	$ 290.664.00
FECHA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:	10 de mayo de 2015
VALOR EJECUTADO:	$ 40.310.828.00
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado y liquidado

4. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES VGC No. 151 DE MAYO DE 2015.**

OBJETO: **LA CONTRATISTA** se obliga para con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a prestar sus servicios profesionales consistentes en brindar apoyo técnico, operativo y administrativo a la supervisión de los contratos de concesión a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual en el cumplimiento de sus funciones, especialmente en todas las actividades necesarias para supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de los contratos de concesión en especial para el Modo Carretero y sus interventorías.

ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR. Además de las derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato, tendrá entre otras las siguientes actividades:

1. Brindar el apoyo técnico, administrativo, operativo y demás que requiera la Vicepresidencia de Gestión Contractual y el grupo interno de trabajo de proyectos carreteros respecto de la coordinación y supervisión del Contrato de Concesión y su interventoría;
2. Apoyar al Vicepresidencia de Gestión Contractual y al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de proyectos Carreteros en la supervisión y permanente revisión de la propuesta del Concesionario especialmente en los aspectos técnicos de construcción y de operación frente a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del contrato;
3. Apoyar al Vicepresidente de Gestión Contractual y al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de proyectos Carreteros en la revisión de los plazos y desarrollo de los compromisos de las partes, cronogramas de inversión, plazos de entrega, compromisos en la entrega de los sectores de carretera, programa financiero, recaudos de peaje y operación;
4. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás partes que intervienen en el proyecto;

5. Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual y al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de proyectos Carreteros en revisar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y de la interventoría;
6. Apoyar en la revisión de documentos que se firmen o expidan en desarrollo del contrato concesión asignado a apoyar;
7. Asistir al Vicepresidente de Gestión Contractual y al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de proyectos Carreteros en la coordinación de la planeación, ejecución y asistencia a los Comités de obras en los que se analicen los avances del proyecto y su estado;
8. Desarrollar las actividades en el lugar del proyecto, es decir en los Municipios y departamentos de influencia.
9. Cumplir con el pago de salud y pensión tal y como lo establece el Decreto 789 de 2003 y las demás normas que lo modifiquen.
10. Elaborar y remitir informes técnicos mensuales sobre las diferentes circunstancias, hechos o actuaciones adelantadas y las acciones particulares y específicas desarrolladas en la ejecución del apoyo a la supervisión del (los) respectivo (s) contratos. Así mismo, deberá señalar expresamente los trámites que se encuentran pendientes y los plazos que se tienen para los mismos.
11. Remitir al supervisor de este contrato copia de toda comunicación, acta y documento que sea extendido en el marco descrito y que en desarrollo del apoyo a la supervisión a los contratos de concesión, requiera adelantar acciones en conjunto o de competencia de algún Grupo Interno de Trabajo de LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,
12. Elaborar actas de todas y cada una de las reuniones que se lleven a cabo con el concesionario y/o interventor, especificando los temas tratados, conclusiones y tareas pendientes, utilizando para los efectos, el modelo de acta aprobado por el Sistema Integrado de Gestión.
13. Llevar un control técnico, sobre el contrato de concesión o interventoría asignado, realizando las acciones que a título enunciativo y no limitado se señalan a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del contrato, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo a la supervisión.
14. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
15. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados *y adicionales a este, al final de su gestión entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.*
16. Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

FECHA DE INICIO: 11 de mayo de 2015

PLAZO:	Veintiún (21) días y seis (06) meses
VALOR DEL CONTRATO	$ 50.977.962.00
OTROSÍ No. 1:	19 de mayo de 2015 Modifica la Cláusula Séptima del Contrato "Gastos de Viaje y Desplazamiento"
FECHA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:	04 de agosto de 2015
VALOR EJECUTADO:	$ 21.557.845.00
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado y liquidado

5. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES VGC No. 389 DEL 06 DE AGOSTO DE 2015.**

OBJETO. LA CONTRATISTA se obliga para con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a prestar sus servicios profesionales consistentes en brindar apoyo técnico, operativo y administrativo a la supervisión del contrato de concesión bajo el esquema de IP No 005 de junio de 2015, proyecto de concesión carretero CHIRAJARA- FUNDADORES, suscrito con el concesionario CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S y su respectivo contrato de Interventoría, especialmente en todas las actividades necesarias para supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de estos.

ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. Además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato, tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Brindar el apoyo técnico, administrativo, operativo y demás que requiera la Vicepresidencia de Gestión Contractual respecto de la coordinación y supervisión del Contrato de Concesión y su interventoría.
2. Apoyar al Vicepresidencia de Gestión Contractual en la supervisión y permanente revisión de la propuesta del Concesionario especialmente en los aspectos técnicos de construcción y de operación frente a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del contrato.
3. Apoyar al Vicepresidencia de Gestión Contractual en la revisión de los plazos y desarrollo de los compromisos de las partes, cronogramas de inversión, plazos de entrega, compromisos en la entrega de los sectores de carretera, programa financiero, recaudos de peaje y operación.
4. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás partes que intervienen en el proyecto.

5. Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en revisar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y de la interventoría.
6. Apoyar en la revisión de documentos que se firmen o expidan en desarrollo de los contratos
7. Asistir al Vicepresidente de Gestión Contractual en la coordinación de la planeación, ejecución y asistencia a los comités de obras en los que se analicen los avances del proyecto y su estado.
8. Desarrollar las actividades en el lugar del proyecto, es decir en los Municipios y departamentos de influencia.
9. Cumplir con el pago de salud y pensión tal y como lo establece la Ley 789 de 2002 y las demás normas que lo modifiquen.
10. Elaborar y remitir informes técnicos mensuales sobre las diferentes circunstancias, hechos o actuaciones adelantadas y las acciones particulares y específicas desarrolladas en la ejecución del apoyo a la supervisión del (los) respectivo (s) contratos. Así mismo, deberá señalar expresamente los trámites que se encuentran pendientes y los plazos que se tienen para los mismos.
11. Remitir al supervisor del contrato copia de toda comunicación, acta y documento que sea extendido en el marco descrito y que, en desarrollo del apoyo a la supervisión al contrato de concesión, requiera adelantar acciones en conjunto o de competencia de algún Grupo Interno de Trabajo de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
12. Elaborar actas de todas y cada una de las reuniones que se lleven a cabo con el concesionario y/o interventoría, especificando los temas tratados, conclusiones y tareas pendientes, utilizando para los efectos, el modelo de acta aprobado por el Sistema Integrado de Gestión.
13. Llevar un control técnico, sobre el contrato de concesión o interventoría asignados, realizando las acciones que a título enunciativo y no limitado se señalan a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del contrato, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo a la supervisión.
14. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
15. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados y adicionales a este, al final de su gestión entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
16. Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

FECHA DE INICIO: 06 de agosto de 2015

PLAZO: Doce (12) meses

VALOR CONTRATO: $ 130.320.000.00 INCLUIDO IVA

FECHA DE TERMINACIÓN: 05 de agosto de 2016

ESTADO ACTUAL: Ejecutado

6. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VGC No. 255 DEL 08 DE AGOSTO DE 2016.**

OBJETO: **LA CONTRATISTA** se obliga para con **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a prestar sus servicios profesionales consistentes en brindar apoyo técnico, operativo y administrativo a la supervisión del contrato de concesión bajo el esquema de **IP No. 005 de junio de 2015**, **proyecto de concesión carretero Chirajara- Fundadores, suscrito con el concesionario Concesionaria Vial Andina S.A.S y su respectivo contrato de Interventoría**, especialmente en todas las actividades necesarias para supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de estos contratos.

ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
Además de las derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato, tendrá entre otras las siguientes actividades:

1. Brindar el apoyo técnico, administrativo, operativo y demás que requiera la Vicepresidencia de Gestión Contractual respecto de la coordinación y supervisión del contrato de concesión y su interventoría;
2. Apoyar al Vicepresidencia de Gestión Contractual en la supervisión y permanente revisión de la propuesta del Concesionario especialmente en los aspectos técnicos de construcción y de operación frente a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del contrato;
3. Apoyar al Vicepresidente de Gestión Contractual en la revisión de los plazos y desarrollo de los compromisos de las partes, cronogramas de inversión, plazos de entrega, compromisos en la entrega de los sectores de carretera, programa financiero, recaudos de peaje y operación;
4. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, con la interventoría y con las demás partes que intervienen en el proyecto;
5. Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en revisar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y de la interventoría;
6. Apoyar en la revisión de documentos que se firmen o expidan en desarrollo del contrato;
7. Asistir al Vicepresidente de Gestión Contractual en la coordinación de la planeación, ejecución y asistencia a los Comités de obras en los que se analicen los avances del proyecto y su estado;
8. Desarrollar las actividades en el lugar del proyecto, es decir en los Municipios y departamentos de influencia.
9. Cumplir con el pago de salud y pensión tal y como lo establece el Ley 789 de 2002 y las demás normas que lo modifiquen.

10. Elaborar y remitir informes técnicos mensuales sobre las diferentes circunstancias, hechos o actuaciones adelantadas y las acciones particulares y específicas desarrolladas en la ejecución del apoyo a la supervisión del (los) respectivo (s) contratos. Así mismo, deberá señalar expresamente los trámites que se encuentran pendientes y los plazos que se tienen para los mismos.
11. Remitir al supervisor del contrato copia de toda comunicación, acta y documento que sea extendido en el marco descrito y que en desarrollo del apoyo a la supervisión a los contratos de concesión, requiera adelantar acciones en conjunto o de competencia de algún Grupo Interno de Trabajo de LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,
12. Elaborar actas de todas y cada una de las reuniones que se lleven a cabo con el concesionario y/o interventor, especificando los temas tratados, conclusiones y tareas pendientes, utilizando para los efectos, el modelo de acta aprobado por el Sistema Integrado de Gestión.
13. Llevar un control técnico, sobre el contrato de concesión o interventoría asignado, realizando las acciones que a título enunciativo y no limitado se señalan a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del contrato, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo a la supervisión.
14. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
15. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados ***y adicionales a este, al final de su gestión entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.***
16. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y se consideren dentro de la gestión social de los proyectos de concesión objeto del presente contrato.

FECHA DE INICIO:	08 de agosto de 2016
PLAZO:	Doce (12) meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 126.330.264.00 Incluido IVA
OTROSÍ No. 1:	06 de marzo de 2017
VALOR ADICIÓN:	$ 4.346.912.00 IVA INCLUIDO (19%)
FECHA DE TERMINACIÓN:	07 de agosto de 2017
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado

7. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ No. 363 DEL 09 DE AGOSTO DE 2017.**

OBJETO: **LA CONTRATISTA** se obliga para con **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a prestar sus servicios profesionales consistentes en brindar apoyo técnico, operativo y administrativo a la supervisión del contrato de concesión bajo el esquema de IP No 005 de junio de 2015, proyecto de concesión carretero Chirajara – Fundadores", suscrito con el concesionario Concesionaria Vial Andina S.A.S y su respectivo contrato de Interventoría, especialmente en todas las actividades necesarias para supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de estos contratos.

ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA. Además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato, tendrá entre otras las siguientes actividades:

1. Brindar el apoyo técnico, administrativo, operativo y demás que requiera la Vicepresidencia Ejecutiva respecto de la coordinación y supervisión del Contrato de Concesión No. 005 de 2015 – Proyecto Chirajara – Fundadores y su respectiva interventoría.
2. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la supervisión y permanente revisión de la propuesta del concesionario Concesionaria Vial Andina S.A.S., especialmente en los aspectos técnicos de construcción y de operación frente a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del contrato de Concesión No. 005 de 2015 – Proyecto Chirajara – Fundadores.
3. Apoyar al Vicepresidencia Ejecutivo en la revisión de los plazos y desarrollo de los compromisos de las partes, cronogramas de inversión, plazos de entrega, compromisos en la entrega de los sectores de carretera, programa financiero, recaudos de peaje y operación dentro del Contrato de Concesión No. 005 de 2015 – Proyecto Chirajara - Fundadores.
4. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario Concesionaria Vial Andina S.A.S., con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás partes que intervienen en el proyecto.
5. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la revisión del cumplimiento de las obligaciones del concesionario Concesionaria Vial Andina S.A.S., y su respectiva interventoría.
6. Apoyar en la revisión de documentos que se firmen o expidan en desarrollo del Contrato de Concesión No. 005 de 2015 – Proyecto Chirajara – Fundadores.
7. Asistir al Vicepresidente Ejecutivo en la coordinación de la planeación, ejecución y asistencia a los Comités de obras en los que se analicen los avances del proyecto Chirajara – Fundadores y su estado.
8. Desarrollar las actividades en el lugar del proyecto Chirajara - Fundadores, es decir en los Municipios y departamentos de influencia.
9. Cumplir con el pago de salud y pensión tal y como lo establece la Ley 789 de 2002 y las demás normas que lo modifiquen.
10. Elaborar y remitir informes técnicos mensuales (plan de trabajo) sobre las diferentes circunstancias, hechos o actuaciones adelantadas y las acciones particulares y específicas

desarrolladas en la ejecución del apoyo a la supervisión Contrato de Concesión No. 005 de 2015 – Proyecto Chirajara – Fundadores; Así mismo, deberá señalar expresamente los trámites que se encuentran pendientes y los plazos que se tienen para los mismos.

11. Remitir al supervisor del contrato copia de toda comunicación, acta y documento que sea extendido en el marco descrito y que, en desarrollo del apoyo a la supervisión a los contratos de concesión, requiera adelantar acciones en conjunto o de competencia de algún Grupo Interno de Trabajo de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

12. Elaborar actas de todas y cada una de las reuniones que se lleven a cabo con el concesionario Concesionaria Vial Andina S.A.S., y/o interventor, especificando los temas tratados, conclusiones y tareas pendientes, utilizando para los efectos, el modelo de acta aprobado por el Sistema Integrado de Gestión.

13. Llevar un control técnico, sobre el Contrato de Concesión No. 005 de 2015 – Proyecto Chirajara – Fundadores y/o su respectiva interventoría asignada, realizando las acciones que a título enunciativo y no limitado se señalan a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del contrato, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo a la supervisión.

14. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.

15. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados y adicionales a este, al final de su gestión entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.

16. Realizar el diligenciamiento de los formatos y reportes requeridos por las distintas áreas de la Agencia, para el seguimiento del contrato de concesión.

17. Apoyar en el seguimiento, revisión y/o diligenciamiento de los permisos de ocupación en el derecho de vía, y demás permisos solicitados en la vía concesionada.

18. Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

FECHA DE INICIO:	09 de agosto de 2017
PLAZO:	Doce (12) meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 137.049.264.00 INCLUIDO IVA DEL 19%
SUSPENSIÓN DEL CONTATO:	13 de junio de 2018 Periodo comprendido entre el 19 de junio hasta el 21 de junio de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: 28 de junio de 2018

ESTADO ACTUAL: Ejecutado

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021) a solicitud de la interesada.

RICARDO PÉREZ LATORRE
Coordinador G.I.T de Contratación

Proyectó: Karen Vivas Sánchez / Contratista GIT de Contratación – VJ

ALVARO VARGAS LÓPEZ EN CALIDAD DE

REPRESENTANTE LEGAL DE

VARMO INGENIERÍA
NIT 830.102.879-6

CERTIFICA QUE:

MARÍA PATRICIA VARGAS MOYANO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.122.795 DE BOGOTÁ, TRABAJÓ COMO GERENTE DE PROYECTOS DESDE EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 15 DE MARZO DE 2023. DURANTE EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES SE DESTACÓ POR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS TAREAS ASIGNADAS.

DADA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 POR SOLICITUD DEL INTERESADO.

ALVARO VARGAS LOPEZ
C.C. 14.220.229 DE IBAGUÉ
Representante Legal

e-mail: gerencia@varmoingenieria.com